



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 047-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 18 de febrero 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero 2022, mediante el cual se dispone: **DESIGNAR** a dos (02) representantes más por parte de la entidad para el “**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, asimismo, se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial Nº 029-2022-UNTELS, de fecha 14 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 029-2022-UNTELS, de fecha 14 de febrero de 2022, se designó a los Sres. Jesús Antonio Ayona Vargas y Alejandro Santos Villanueva Pozo, como miembros representantes de la entidad para el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 0051-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 09 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración, la designación de dos representantes más de la entidad para el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, en virtud al artículo 20 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo que establece el número de representantes de forma paritaria y bipartita y, en cumplimiento al Reglamento de la Ley 29783, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y modificatorias;

Que, conforme al Oficio Nº 0073-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de febrero de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio Nº 0051-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, la designación de los miembros representantes de la entidad para el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS”;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 047-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO Resolución Presidencial N° 029-2022-UNTELS, de fecha 14 de febrero de 2022, que designa a dos (02) representantes más por parte de la entidad para el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a dos (02) representantes más por parte de la entidad para el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, integrado por:

*** Representantes de la Entidad:**

- Sr. Jesus Antonio Ayona Vargas
- Sr. Alejandro Santos Villanueva Pozo

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a miembros representantes de la entidad para el “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS”.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General